



**MAT.: APRUEBA CONVENIO  
INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
BANCARIOS.-**

**Monte Patria, 05 de Agosto de 2014.-**

**VISTOS**

- : - Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Certificado N° 59, de Sesión Ordinaria N° 57 de fecha 17 de Junio de 2014, que aprueba por unanimidad de sus integrantes la suscripción de convenio entre el Banco Estado, en su punto N° 3;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO N° 8250/2014.-**

**1.- APRUEBA** convenio “Interadministrativo de Servicios Bancarios”, suscrito con fecha 21 de Julio de 2014, entre el Banco Estado de Chile RUT. N° 97.030.000-7, representado por don José Raúl Pino, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (S) Doña Karina Aguirre Cerda.-

**2.- ESTABLEZCASE** que el presente convenio, las partes acuerdan que el Banco prestara al Municipio, para el cumplimiento de sus funciones, los siguientes servicios Bancarios:

- a) Apertura y Mantención de cuentas corrientes bancarias;
- b) Recepción de depósitos;
- c) Pagos de cheques;
- d) Certificados de saldo;
- e) Emisión de cartolas;
- f) Confección y provisión de cheques fiscales (talonarios de 100 cheques para ser girados en forma manual);
- g) Pago de Cotizaciones Previsionales vías Internet;
- h) Portal de pagos;
- i) Conexión en línea para consultas de cuentas corrientes municipales, transferencia, etc;
- j) Centro de contacto y atención a municipios a través de Call Center (600-200-1000 Mesa Central Banco Estado y 600-660-003 Mesa de Ayuda);
- k) Ejecutivo de cuentas con atención preferencial;

**3.- ESTABLEZCASE** que durante la vigencia del presente convenio, el Banco Estado se obliga a entregar un aporte anual, no acumulativo, de una cantidad de \$15.000.000, condicionada que su destino será para la realización de actividades socio cultural, deportivo en beneficio de la comunidad, cuya organización y ejecución serán de absoluta responsabilidad del cliente. Por su parte el Municipio, permitirá que en dichas actividades Banco Estado, a su absoluto cargo y sin responsabilidad alguna para el municipio, pueda implementar la publicidad corporativa en beneficio del Banco, a través de la presentación

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

**4.- ESTABLEZCASE** que este convenio tendrá una vigencia de 5 años, renovable automáticamente por periodos iguales si ninguna de las partes manifestara lo contrario.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*Kcp/vea.-*

  
**ALCALDE (S)**